



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 373

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 490, PRESENTADA POR DON: **DIOMEDES ALBERTO ANCHANTE PEREZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21526781, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 632 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **DAMASA PALLIN DE JUAREZ** A FAVOR DE: **JOSE MERCEDES VARGAS** CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 1915, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **GUILLERMO A. FERNALD**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1220 AL 1222, DEL TOMO II DEL BIENIO 1915 - 1916, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **DIOMEDES ALBERTO ANCHANTE PEREZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21526781, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 31 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2023 15:23:05-0500





1230



Mil doscientos veinte

Sello: 50 Centavos
Clausuras

terceros mil novecientos quince, sesenta y veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos quince. Compañía Anónima Dorado Huampes: S. de la Cruz = Huachipa. Los comparecientes del licito objeto y sujetos de este instrumento cuya minuta con el número seiscientos treinta y cinco agregó a su legajo, se ratificaron en su contenido previa lectura que de todo el testee ante los testigos Don Abelardo Lubrino y Don Manuel Barrini, de esta localidad, a quienes congozo y con los que firmaron, habiendo entregado a la compradora los certificaciones para el Registro de la Propiedad; de todo lo que

Señala: En este
Emilia

Emilia Torate - Ana M. Lopez
tit.
Abelardo Lubrino - M. Barrini,

Guillermo A. Fernald

Notario Público

Número seiscientos treinta y seis
Compra venta
Doña Dámaso Collin de Suarez
a
Don José Mercedes Vargas

En Yca, a veinte y cuatro de
diciembre de mil novecientos
quince, ante mí el notario
y testigos que suscriben, con
porecieron de una parte
Doña Dámaso Collin, autorizada con in-
tervención de su esposo don José Suarez



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2023 15:18:19-0500

Miranteo

De la otra parte Don José Mercedes Vargas,
casado; ambos hermanos, vecinos del Distrito
de Cordova, Provincia de Castro (Virreyna), y trun-
sitos en esta ciudad; agricultores, mayores
de edad, inteligentes en el idioma castella-
no; a quienes conozco, capaces para con-
tratar, proceden por derecho propio; y cum-
plidas las prescripciones de los artículos men-
ta y otros al enarrente y uno de la ley de Botani-
cades que certificar solicitan que elvaras
escritura pública la siguiente escritura: El
notario Público. En su Registro de Escrituras
Públicas extendiendo antes una en que conste que
yo Domingo Pallin, autorizada y con interven-
ción de mi esposa Don José Suarez hago a Don
José Mercedes Vargas, venta real de un terreno
de sembrío denominado Subchaca sita
do en la quebrada de Lenequeso del Distrito
de Cordova de la Provincia de Castro (Virre-
yna, cuyos límites son: al Norte con terri-
nos del comprador, al Este, con lomas de Doña
Encarnación Huaman y estancia de Don
Licanor Suarez, al Sur, con loma del compra-
dor y al Oeste con terreno de Doña Encarna-
ción Huaman y del comprador. Tiene
una cuadrada de largo por media cuadrada
de ancho. Este terreno me ha correspon-
dido por mi cuarta conyugal en la di-
visión y partición y adjudicación de los
bienes de la sociedad conyugal de mi fe,



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2023 15:10:20-0500



1919-1980
Módulo 4° - P.O. Comercio

Mil doscientos veinte y seis 1926

mandado prisionero esposo Don Dionisio
 Huarcata con nuestra hipolegitimo Do-
 ña Ursula Huarcata de Vargas, habiendo
 fallecido mi dicho esposo hará esta
 venta más o menos la venta del ter-
 cio descrito la verifico en el precio de trece-
 to soles (130) de plata que tengo recibida a mi
 satisfacción del comprador en cuyo fa-
 vor renuncio toda excepción de lesión, di-
 chero así entregado y en cualquiera otra que
 diere lugar a rescisión obligándome a
 responder por rescisión y saneamiento.
 El bien vendido carece de censo, hipoteca
 ni otro gravamen real o responsabilidad del
 quinto que impide su libre disposición
 pues se encuentra completamente realengo
 y se entrega con todas sus entradas, salidas, mas,
 costumbres, servidumbres, dotación de agua y
 forma y demás derechos anexos al de propie-
 dad sin reserva ni limitación alguna.
 Don José Mercedes Vargas, acepta esta venta
 en los términos que anteceden. Agradece
 a los Señores notarios las cláusulas de ley y co-
 pialdas certificadas para el Registro de Propiedad
 San veinte y cuatro de Diciembre de mil no-
 vecientos quince. A cargo de Doña Dama
 Sa Ballón de Suarez, que no sabe escri-
 bir: Fermín Manes y Vargas - José Suarez - Lucil
 Alcaldes M. Vargas - número veinte y seis mil setecientos
 de la compañía Benefactora de Y...



FIRMA
 DIGITAL

Conclusión

Presente. Certificado de propiedad cabal de don
 Juan Antonio de la Cruz Mayaute de
 tan milésimos. El señor J. M. Vargas ha pa-
 gado la cantidad de dos mil ochenta centavos
 por el día por ciento sobre el capital de proce-
 Es con que está gravado conforme a la ley de
 la materia, el contrato de venta inmueble que
 celebra J. M. Vargas con Damasa Pallín de Sa-
 roz según minuta de veinte ganados de
 Diciembre de mil novecientos quince. Sea a
 veinte ganados de Diciembre de mil novecien-
 tos quince. Compañía Reclamadora de In-
 presento: S. de la Torre - Instruido los com-
 parecientes del tenor objetivo y resultados de este
 instrumento cuya minuta con el número
 no seiscientos treinta y dos agregó a su legajo
 se ratificaron en su contenido previa lectura
 ra que detallo el les hice ante los testigos; y
 los firmaron, haciéndolo a ruego de Doña
 Damasa Pallín de Sa roz, que no sabe
 escribir, Don Fermín Membrillo y Vargas a quien
 presento con tal objeto; suscribiéndolo
 en seguida los testigos Don Nicolás Gon-
 zales y Don Luis Mayo de esta mu-
 nicipalidad, a los que como el anterior conozco
 bien y entregado al comprador certificado
 para el Registro de Propiedad; de todo lo que doy
 fe

[Firma manuscrita]
 J. P. C. Luaces



1222



Mil doscientos veinte y dos

Yos y Sr Diego e Vinadio Gonzales
Sr Guillermo Barrios
Sr Matamoros Piñher

número seiscientos treinta y tres
Préstero
Don Felis navea
a
Don Francisco Piccone
(hijo)

En Lima, a los tres de la tarde del
veinte y siete de Diciembre de mil
novecientos quince, ante mi el
Notario y testigos que suscriben,
constituido en la oficina de locatos
requirido de las calles de Puro y Alvar

Letra

cid (sin número) en la que don Felis navea ve-
cino de esta ciudad, soltero, farmacéutico, requirió
a don Francisco Piccone (hijo) para que en vir-
tud de la aceptación que tenía hecha y de hallar
se reunió el plazo se pagara el importe de la letra
cuya transmisión es la siguiente: Un número
dos veinte y dos de setiembre de mil novecientos
quince por Libras peruanas Trescientos. A
noventa dias vista o sería usted munda pa-
gar por esta suma de cambio si lo ordena el
misorero la cantidad de Trescientas libras oro. Va
los recibidos que sentará usted en cuenta de
primer orden de su segundo servidor. Felis navea
valor recibido que sentará usted en cuen-
ta según aviso de su Seguroservidor: Felis
navea Altorador Francisco Piccone (hijo)
Ciudad = Dos timbres de veinte y cinco cen-
tamos cada uno, inteligibles = aceptados. Dos setenta
y dos de mil novecientos quince. Lram

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2023 15:19:00-0500